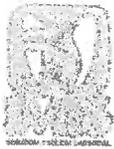


A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico, "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Doctor Silverio Zamudio Montes, Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología en Coahuila de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como Anexo 1 (uno).

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR040-T21-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: lcerna@quomed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$385,037.13 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Esté Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15810122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**, Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15310122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196YR040-T21-2015

garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el Anexo 4 (cuatro).

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- o Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- o Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- o Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- o Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- o Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- o Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- o Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- o Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación, declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato sea a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 15B10122 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-0196YR040-T21-2015</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco) en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DECIMA NOVENA señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de ADMINISTRADORES DEL CONTRATO las personas que los sustituyan en el cargo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."

Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



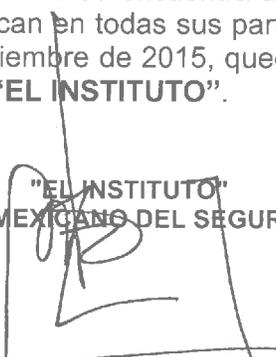
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.


FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DOCTOR SILVERIO ZAMUDIO MONTES
Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología en
Coahuila

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0122 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.


JASS/AAL/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1453



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 1131

Descripción del Programa o Proyecto de inversión Física 2015					
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

<p>Unidad Responsable del OLI (URG): 09 Nivel Central</p> <p>Número de bienes: 369</p> <p>Monto original con IVA: 2,397,024.00</p> <p>(dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.)</p>	<p align="center">Detalle No. OLI</p> <p>060/0656 Sustituido</p> <p>075/0668 Sustituido</p> <p>112/0769 Sustituido</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS
13-224



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 113

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C P Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C P Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C P Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C P Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C P Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C P Ruben Garcia Juarez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C P Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C P Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C P Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C P Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviara por correo electronico Institucional.

1444



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$114,724.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 23 esfigmomanómetros, destinados a diversas Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 209 , 1173	

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500.000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central	Detalle No. OLI 060/0656 Sustituido 075/0668 Sustituido 112/0769 Sustituido
Número de bienes: 23	
Monto original con IVA: 114,724.00	

(ciento catorce mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$114,724.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 23 esfigmomanómetros, destinados a diversas Delegaciones.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	209 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).



Con copia para
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

1500



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examen, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 237 1158

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	- 4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable de Gasto (URG): 09 Nivel Central	Detalle No. OLI 060/0656 Sustituido 075/0668 Sustituido 112/0769 Sustituido
Número de bienes: 84	
Monto original con IVA: 733,433.40	

(seletientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examen, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	237 / 1187

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C P Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C P Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C P Adolfo Ulloa Arteaga - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C P Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C P Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C P Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C P Fernando Ocejo Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C P Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se envía por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44384

OLI No.: 2371158

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI-Miembro Prestador del Derecho del Bien			SAU	PREI			URG	URFS Ubicación	UI	Cuenta de Costo	Cuenta de Costo	Periodo F-act	No. de F-act	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
				Municipio	Estado	U-act		U-act	U-act	Dir. de Capex									
Mobiliario Médico	11810116	0000158203	130	RAMOS ARRIPE COAH	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	1	8.731	8.731 35
Mobiliario Médico	11810220	0000158203	130	RAMOS ARRIPE COAH	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810221	0000158203	130	SALTILLO	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	3	26.194	26.194 05
Mobiliario Médico	11810222	0000158203	130	SABINAS COAH	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	2	17.402	17.402 70
Mobiliario Médico	11810223	0000158203	130	DURANGO	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	1	8.731	8.731 35
Mobiliario Médico	11810224	0000158203	130	TLANEPANTLA	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	4	34.929	34.929 40
Mobiliario Médico	11810225	0000158203	130	EGATEPEC	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810226	0000158203	130	AYOTLA	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810227	0000158203	130	IZTAPALUCA	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810228	0000158203	130	YAGO, NAY	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810229	0000158203	130	COMPOSTELA, NAY	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810230	0000158203	130	ATEMIZCO, NAY	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810231	0000158203	130	CIUDAD OBREGON	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810232	0000158203	130	AGONCHIL, SON	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810233	0000158203	130	GUAYMAS	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810234	0000158203	130	HERMO, ILO	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810235	0000158203	130	WILLAHERMOSSA	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810236	0000158203	130	CARDENAS	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810237	0000158203	130	CARDENAS	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810238	0000158203	130	FRONTERA	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810239	0000158203	130	HUANGUILLO	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810240	0000158203	130	CARDENAS	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810241	0000158203	130	PASO DEL MACHO	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810242	0000158203	130	COATZACOALCOS	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810243	0000158203	130	COATZACOALCOS	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810244	0000158203	130	AGUA DULCE VER	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810245	0000158203	130	SIERRA	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
Mobiliario Médico	11810246	0000158203	130	DOMINGEN YUC	COAH	551-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	00530007	099001	290000	13350109	2015A07	5	43.657	43.657 75
TOTAL			37															244178	73343340

1499



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	238 / 1139

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 24
Monto original con IVA: 276,367.44

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(doscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 44/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

[Handwritten signature]

ANEXOS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
13/24

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	238 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apérgase a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo .- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@



@ Se envía por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 238/

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Sociedad	CUR	PREI - Múltiplo Establecimiento		Código	COPAS-EN	ESP	VAR	ID de Análisis	PREI - Descripción	URG	URG	URG	PREI - Múltiplo Establecimiento		Cuentas	Puede Pasar	Número de Bienes	cifras en pesos	
				URG	URG										URG	URG				URG	URG
Medicamento	11810507	0000188735	118	GRANPOTON CAMP	BALISAR	200200	551508	0057	01	1192	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	00	00	00	09-30007	069701	13350100	0158	1	1151	1151
Medicamento	11810516	0000188735	118	SALICIL	BALISAR	000000	551508	0057	01	1192	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	00	00	00	06-30007	069701	13350100	0158	1	1151	1151
Medicamento	11810517	0000188735	118	DURANOL	BALISAR	000000	551508	0057	01	1192	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	00	00	00	06-30007	069701	13350100	0158	1	1151	1151
Medicamento	11810551	0000188735	118	TEXOCO	BALISAR	000000	551508	0057	01	1192	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	00	00	00	06-30007	069701	13350100	0158	1	1151	1151
Medicamento	11810552	0000188735	118	ANILIN	BALISAR	000000	551508	0057	01	1192	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	00	00	00	06-30007	069701	13350100	0158	1	1151	1151
Medicamento	11810553	0000188735	118	POLOSA	BALISAR	000000	551508	0057	01	1192	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	00	00	00	06-30007	069701	13350100	0158	1	1151	1151
Medicamento	11810554	0000188735	118	TIERRA BLANCA	BALISAR	000000	551508	0057	01	1192	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	00	00	00	06-30007	069701	13350100	0158	1	1151	1151
Medicamento	11810555	0000188735	118	PROSECO	BALISAR	000000	551508	0057	01	1192	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	00	00	00	06-30007	069701	13350100	0158	1	1151	1151
TOTAL:																			24	1151	276,367.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

74 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 267
PARTIDA	7	
CLAVE SAI	631.116.036 9.03.01	
CLAVE PREI	11662	
NOMBRE GENÉRICO		
ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL		

ESPECIFICACIONES

1. DEFINICIÓN
1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos:
2. DESCRIPCIÓN
2.1 Carátula:
2.1.1 Con escala graduada mayor a 200 mmHg
2.1.2 Con mínima división de escala de 2 mmHg
2.1.3 Precisión para medir presión de +/- 3 mmHg
2.1.4 Capacidad de giro de 40° o mayor, en ambos lados
2.2 Brazaletes reusables:
2.2.1 Con cierre tipo Velcro
2.2.2 Bolsas de insuflación libres de Latex

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	1478
CATALOGO	BIG BEN DE PEDESTAL 1
(5)	HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICIÓN
1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos: Página 1.
2. DESCRIPCIÓN:
2.1.- Carátula: Página 3.
2.1.1.- Escala graduada de 0 a 300 mm/Hg. Página 3
2.1.2.- Con Mínima división de escala de 2 mmHg. Página 3.
2.1.3.- Precisión para medir presión de ± 3 mmHg. Página 3.
2.1.4.- Capacidad de giro de 360° mediante pedestal con ruedas. Página 3

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034FO

2.2.3 Lavables, tamaños:

2.2.3.1 Adulto con rango mínimo de 29-42cm (Uno) y

2.2.3.2 Pediátrico con rango mínimo de 20 a 29 cm. (Uno) ó

2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño universal (Uno).

2.3 Perilla de insuflación (una):

2.3.1 Válvula de desinflado.

2.3.2 Sistema de seguridad que impida la fuga de aire

2.4 Tubo o mangueras en espiral con longitud de 200 cm o mayor, libre de látex.

3. ACCESORIOS

3.1 Pedestal con canastilla y ruedas para desplazamiento.

4. MANTENIMIENTO

4.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de

las

acciones a efectuar.

5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

5.1 Registro Sanitario.

5.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9000-2008 ó ISO 9001-2008 ó ISO-13485 ó

TUV

5.3 FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.



2.1.5.- Membrana de Cobre-Berilio especialmente endurecida, soporta presiones de hasta 600 mm/hg. Página 3.

2.1.6.- Unión atornillada del tubo cromada, para cambiar rápidamente los brazaletes. Página 4.

2.1.7.- Caratula de 145.5 mm por lado y excelente contraste para una lectura óptima. Página 3.

2.2.- Brazaletes reusable:

2.2.1.- Con cierre tipo velcro. Página 5.

2.2.2.- Bolsa de Insuflación Libre de Látex integrada. Página 5

2.2.3.- Lavables, tamaños: Página 5

2.2.3.1 Adulto con medidas de 54.5 x 14.5 cm (Uno). Página 5.

2.2.3.2 Pediátrico con medidas de 35.5 x 10 cm (Uno) Página 5

2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño universal (Uno). Página 5

2.3.- Perilla de insuflación (una): Página 3

2.3.1 Válvula de purga de aire sin desgaste, con regulación fina. Página 3

2.3.2 Micro filtro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición.

Página 3

2.4 Tubo o mangueras en espiral extensible hasta 3 metros. Libre de látex. Página 4

3. ACCESORIOS

3.1 Pedestal con altura ajustable de 90 a 140 cm

3.1.1 Diámetro de 53 cm. Página 3

3.2 Canastilla espaciosa en la parte trasera para el cable en espiral y brazaletes. Página 4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Grupo Guromed

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

3.3 Cuenta con 5 rodillos de dirección de baja
fricción para su fácil movimiento. Página 3

4. MANTENIMIENTO

4.1 No requiere de mantenimiento
especializado.

5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

5.1 Registro Sanitario.

5.2 Certificado de calidad 9001-2008 y ISO-
13485:2003+AC:2009

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FD

7.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

al

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 397
PARTIDA	18	
CLAVE SAI	531.295.118 8.03.01	
CLAVE PREI	11767	
NOMBRE GENÉRICO ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO		

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	3750
	RI-SCOPE
CATALOGO	3
(5) HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.	
	2.2 OtoposcoPIO con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.	2.2.1 Lente con 2.5 aumentos como mínimo
		2.2.2 Con 4 espejuelos reusables en diferentes tamaños como mínimo.

DEFINICION:
1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1
2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1.
2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3,5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 5.500° kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1
2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1.
2.2.2 Con 4 Espejuelos reusables Tamaños: 2.5, 3, 4 y 5 mm; Página 5



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

		2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas	2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. Página 1
		2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.	2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
	2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo	2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3 OFTALMOSCOPIO. Iluminación luz Xenón de 3.5 v Página 1
		2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.1 Con ruedecilla de diafragmación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular: Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija. Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización. Página 1
	2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado.	2.4.1 Control de intensidad de Luz.	2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 Página 1
		2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador y baterías de la misma marca del equipo.	2.3.3 Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica. Página 1.
		2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C"	2.3.4 Trayectoria paralela del haz. Página 1
	2.5 Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.		2.3.5 Protección contra el polvo. Página 1
	2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios.		2.4 MANGO de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. Página 3
			2.4.1 Control de intensidad de Luz. Página 3
		2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. Página 3.	
		2.4.3 Batería recargable de iones de litio incluida. Página 7	
		2.4.4 El mango se apaga automáticamente después de 120 segundos sin uso. Página 3	
		2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. Página 3	
		2.6 Estuche rígido para guardar los accesorios. Página 1.	



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

3. Accesorios	3.1 No aplica.		2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3
4. Consumibles	4.1 No aplica		3.1 No aplica.
	4.2 Baterías recargables		4.1 No aplica.
	4.3 Espejos desechables		4.3 Espejos desechables. Página 5
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo		5. Refacciones 5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz		6. Instalación 6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz.
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo		7. Mantenimiento 7.1 No requiere de mantenimiento especializado.
	7.2 Correctivo por personal calificado		7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados.	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI		8. Normas- Certificados 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994		8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero

ANEXOS
 DIVISIÓN DE COMPRAS

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FO

	2.5 Tiempo de vida útil del LED 50,000 horas como mínimo.		
	2.6 Cabezal de iluminación compacta.		
	2.7 Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo		
	2.8 Con diámetro de iluminación variable en el rango de 4 a 25 cm a una distancia de 40 cm.		
3. Accesorios	3.1 Sistema para fijación de la lámpara	3.1.1 Soporte con base rodable y freno	2.6 Cabezal de iluminación compacta. Página 1 2.7 Longitud del brazo flexible de 100 cm. Página 1 2.8 Rango variable de apertura del diámetro de iluminación: Mínimo de 20mm a 40 mm Máximo de 90 mm a 340mm. Página 1
4. Consumibles	No aplica		3. Accesorios 3.1 Sistema para fijación de la lámpara. Página 1 3.1.1 Base móvil, resistente, hecha de Fibra de vidrio-plástico y cromo plateado. Diámetro 53 cm. Pedestal especialmente estable con base rodable antiestático de 5 ruedas, 2 de ellas con freno. Página 1
5. Refacciones	5.1 Según marca y modelo		4. Consumibles No aplica
6. Instalación	6.1 110V, 60Hz +/- 10%		5. Refacciones 5.1 Según marca y modelo
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo y correctivo por personal especializado		6. Instalación. 6.1 110V, 60Hz +/- 10%
8. Normas y certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC601-2-21 o ANSI/AAMI, NOM 003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.		7. Mantenimiento 7.1 No requiere de personal especializado.
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. NOM003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.		8. Normas y Certificados 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero

ANEXO
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FO

2.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 52
PARTIDA	27	
CLAVE SAI	534.063.0057.03 .01	
CLAVE PREI	11052	
NOMBRE GENÉRICO LARINGOSCOPIO		

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	GRUPO GUROMED S/A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	12307 RI ESTANDARD
CATALOGO	5
(5) HOJA 1 DE 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal.	
2. Descripción	2.1 Lámpara	2.1.1 Luz estándar de 2.5 Volts como mínimo
	2.2 Alimentación por baterías recargables o alcalinas	2.2.1 Tipo C, tipo D o tipo AAA
	2.3 Mango	2.3.1 Hecho de metal y que no cause corrosión

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal. Página 1
2. Descripción	2.1 Lámpara Página 3 2.1.1 Iluminación con luz de vacío de 2.7 Volts. Página 3. 2.1.2 Lámpara situada en la parte anterior de la pala. Página 3
	2.2 Alimentación con batería Página 5. 2.2.1 Batería tipo C desechable. Página 5
	2.3 Mango robusto de metal cromado. Página 5 2.3.1 Contacto metálico sólido para activar la iluminación. Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS

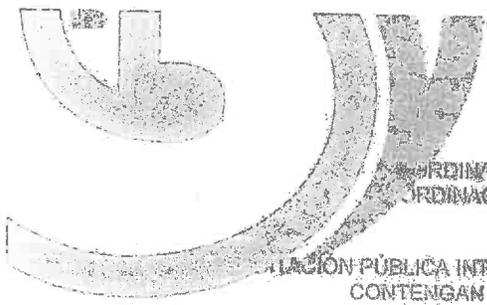
ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

		2.3.2 Acabado acanalado o rugoso.	2.3.2 Cumplen con la Norma ISO 7376. Página 3
		2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.	2.3.3 Superficie acanalada para un uso higiénico y buen agarre. Página 4
		2.4 Hojas hechas de acero inoxidable	2.3.4 Compatibles con todos los modelos de hojas de la misma marca. Página 3
	2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos)		b. Hojas de acero inoxidable con superficie tratada de fácil limpieza. Página 3
	2.4.2 Tipo Miller (recta)		2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos). Página 3
	2.4.3 Neonatal 0 (Macintosh)		2.4.2 Tipo Miller (recta). Página 3
	2.4.4 Neonatal 00, 0 (Miller)		2.4.3 Número de Hoja Macintosh 0. Página 3 2.4.4 Número de hoja Miller: 00 y 0. Página 3
	2.4.5 Pediátrico 1,2 (Macintosh y Miller)		2.4.5 Número de hoja Macintosh: 1 y 2 y Miller 1 y 2. Página 3
	2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller)		2.4.6 Número de hoja Macintosh: 3, 4 y 5. Y Miller 3 y 4. Página 3
3. Accesorios	3.1 Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable		2.4.7 Vida útil prolongada con ciclos de esterilización en autoclave 134 °C durante 5 minutos. Página 3
			3. Accesorios 3.1 Mango de recargable para baterías alcalinas tipo C. Página 5





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 ORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Grupo Guromed

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

	3.2 Batería recargable, para el caso del mango con alimentación recargable	3.2 Batería tipo C. Página 5
	3.3 Estuche para accesorios.	3.3 Bolsa o Estuche para accesorios. Página 7
5. Consumibles	5.1 Lámpara de repuesto	5. Consumibles 5.1 Lámpara de repuesto. Página 6
	5.2 Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable	5.2 Batería alcalinas tipo C. Página 6
6. Refacciones	6.1 Según marca y modelo	6. Refacciones 6.1 Según marca y modelo
7. Instalación	7.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60Hz o 220V +/- 10% a 60 Hz	7. Instalación 7.1 No requiere.
8. Mantenimiento	8.1 Preventivo y	8. Mantenimiento 8.1 Preventivo y
	8.2 Correctivo por personal calificado	8.2 Correctivo por personal calificado
9. Normas-Certificados	9.1 ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMINC-2000	9. Normas- Certificados 9.1 Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
	9.2 Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	9.2 No aplica por ser producto de origen extranjero



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Trámites de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION.

2.2.1. RECEPCION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a GOLF" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los manuales de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente del Administrador de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de coexistir por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" para lo cual, se deberá contar con el Comité Técnico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la prueba en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfactoria.

En el caso de los bienes que requieran de capacitación de personal y adiestramientos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los manuales, comités a cargo del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalación, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manuales de guía, descarga, e instalación con el "Comité Técnico" del proveedor por lo que formarán parte del valor de los productos económicos a presentar. El personal del Instituto Interwired Antismaritime en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Recepción que requieren de Desinstalación, conforma a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

2.2.2. CAPACITACION.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que está designado, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Interés" Anexos Nos. 10-A1 (Trece-A1), 10-A2 (Trece-A2), 10-A3 (Trece-A3) y 10-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el caso se anexó a entrega satisfactoria del Instituto.



El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo sin las Unidades Médicas.

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal dependiente del "Instituto Interwired Antismaritime" sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos restringidos.
- Inspecciones periódicas al momento de presentar los datos de seguridad y aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos restringidos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de Interés, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, cubriendo a un plan previamente elaborado e instalación del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.2. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, previamente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la día de instalación los manuales, que se detallan en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

Los manuales de mantenimiento de los equipos deberán ser en español y en su idioma original.

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Mantenimiento de la Unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Mantenimiento de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o del Hospital.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o del Hospital.

- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Conservación de la Unidad.
- Un juego de manuales, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o del Hospital.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Invenario".

2.1. CALIDAD.

2.1.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicionales a los certificados indicados en la Cédula de Desagregación de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no estén en el Registro Sanitario, deberá presentarse autorización oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga el mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicionales a los certificados indicados en la Cédula de Desagregación de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no estén en el Registro Sanitario, deberá presentarse autorización oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga el mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier dato que prescriba, conados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Garantía de Bienes" (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del período de garantía de los bienes, por el que se garantiza, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Dichos bienes de quedar conformada en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asistiendo a su vez a ésta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previamente al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos por el Instituto. Dicho curso de capacitación se realizará en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Previo al término de la garantía de los bienes) por 30 meses, según sea el caso" asistiendo a su vez a ésta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar, según sea, asistencia técnica al Instituto, cuando ésta sea la requerida durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resultan adjudicados, para lo cual deberá otorgar todos los facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá otorgar un sistema (Número de Contacto) una página de internet electrónica, datos de la persona y cargo a cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar incidencias, cuando así prometa, en un plazo máximo de 6 días hábiles o diez, reemplazados por días hábiles, a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo deberá a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para recibir a la unidad médica.
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para la compra de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permita en todo momento y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de el Calendario de

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>4.</p> <p>ANEXO NUMERO 13-A (Trece A)</p> <p>PARA LOS BIENESTAR PROGRAMAS</p> <p>Acta Administrativa de Recepción y Entrega de Instalación. Puesta en Operación y Recepción de Instalación.</p> <p>No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente a las ... horas del día ... de ... del presente mes y año, en el presente evento y que se ... poder de la Unidad de Destino ... entrega de dos tanto el proveedor ... Contrato, al Área Administrativa para ... correspondientes, así como copia ... caso, haya participado como ... participante.</p>	<p>ANEXO NUMERO 13-A (Trece A)</p> <p>PARA LOS BIENESTAR PROGRAMAS</p> <p>Acta Administrativa de Recepción y Entrega de Instalación. Puesta en Operación y Recepción de Instalación.</p> <p>En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la ... en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado ... estas, deberán ser dentro de la República Mexicana, ... condiciones para autorizar el acceso del personal del ... a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el ...</p> <p>Se levantó la presente a las ... horas del día ... de ... del presente mes y año, en el presente evento y que se ... poder de la Unidad de Destino ... entrega de dos tanto el proveedor ... Contrato, al Área Administrativa para ... correspondientes, así como copia ... caso, haya participado como ... participante.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

No habiendo que seguir que hacer constar se...
Su lido, para que por el presente se...
en el presente escrito y que se...
poder de la Unidad de Desfío Final...
entregas de un tanto al proveedor, y se...
una copia simple al Area Adquiriente...
administrativos correspondientes, así...
caritas que en su caso, haya par...
tado para su comodato.

que se encuentran debidamente...
quedando un original en poder...
Liquidación Final para el...
al proveedor de que se trata para su comodato.

7.

Partida. 1
Clave SAL: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

Partida. 2
Clave SAL: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papeles integrados...
... en la suscripción de papeles integrados.

8.

Partida. 2
Clave SAL: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

Partida. 2
Clave SAL: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

rollos, para el portarrollo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

19. DICE

LA-0196YR040-T21-2015

PROCESO DE LICITACIÓN

DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

DEBE DECIR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de "Entrega de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de "Entrega de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Licitación.</p>	<p>Bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Licitación.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantiza que los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Licitación.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantiza que los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Licitación.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los Bienes por 36 meses.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) (FORMATO DE CAPACITACIÓN RELATIVO A LOS Bienes por 36 meses, contra-vicios ocultos, daños que presenten, contra a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019G/R040-T21-2015 Electrónica para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarado, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en Ixtapa Guerrero, 4. Programa de reparación (diversas unidades)

Resolución 24:

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución de Precisiones Médicas:

DIVISION DE CONTRATOS



16	UAF2	HERNANDEZ, SON	Alvarado, Tamaulipas, C.P. 85100	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3
16	UAF7	NAVOJOA, SON	Sr. José Luis de la Cruz Navarro, C.P. 85100, Tamaulipas	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3
16	UAF30	NAVOJOA, SON	José Manuel Navarro, C.P. 85100, Tamaulipas	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3
16	UAF31	NAVOJOA, SON	María Elena Navarro, C.P. 85100, Tamaulipas	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3
16	UAF62	NAVOJOA, SON	Reserva de Navajoa Col. Paraiso, C.P. 85100, Tamaulipas	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3
16	UAF24	SANTA ANA, SON	Refugio, C.P. 89000, Oaxaca	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3
16	UAF21	MAGDALENA DE KANO, SON	San Antonio, C.P. 89000, Oaxaca	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3
16	UAF9	GABORCA, SON	Esq. Pineda y Av. 5 de Mayo, Magdalena, Sonora	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3
16	UAF7	GABORCA, SON	Alvaro Chavira y Gaborca, Magdalena, Sonora	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3
16	UAF151	PTO LIBERTAD, SON	Colonia San Mateo Pineda, C.P. 89000, Oaxaca	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3
16	UAF16	COLOMIA MILITAR, SON	Colonia Y.T. San Mateo Pineda SN, C.P. 89000, Oaxaca	11727	531,326,1193,03,01	Estudio de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répó

Dice:

LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

ELIJE COMO GANADOR LA OFERTA NÚMERO 1

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
18	UMF10: BENJAMIN HILL, SON	1	531.295	531.295	18	Estuche de diagnóstico básico	1	531.295	531.295
26	UMF07: OBREGON, SON	1	531.662	531.662	26	Lámpara de exáminación con fuente de luz de fibra óptica.	1	531.662	531.662
26	UMF07: ACONCHIL, SON	1	1.457.011	1.457.011	26	Lámpara de exáminación con fuente de luz de fibra óptica.	1	1.457.011	1.457.011
26	UMF18: COLONIA MILITAR, SON	1	531.662	531.662	26	Lámpara de exáminación con fuente de luz de fibra óptica.	1	531.662	531.662
26	FGP HERMOSILLO, SON	1	531.662	531.662	26	Lámpara de exáminación con fuente de luz de fibra óptica.	1	531.662	531.662

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répó

Debe Decl:

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	1	1.162.031	1.162.031	18	Estuche de diagnóstico básico.	1	1.162.031	1.162.031
18	UMF07 NAVOJOA, SON	1	1.162.031	1.162.031	18	Estuche de diagnóstico básico.	1	1.162.031	1.162.031
18	UMF08 NAVOJOA, SON	1	1.162.031	1.162.031	18	Estuche de diagnóstico básico.	1	1.162.031	1.162.031
18	UMF03 NAVOJOA, SON	1	1.162.031	1.162.031	18	Estuche de diagnóstico básico.	1	1.162.031	1.162.031
18	UMF02 NAVOJOA, SON	1	1.162.031	1.162.031	18	Estuche de diagnóstico básico.	1	1.162.031	1.162.031



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anejo 2_Repo
Debe Decl:

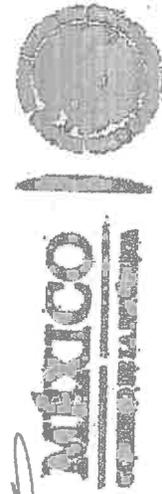
LA-GSERVAD-121-2015
del 24 de mayo de 2015

PRECIOS COMPLETOS DE LA UNIDAD DE DEPOSICIÓN

18	UNIF-21 SANTA ANA, SON	Redma y Guano 302, CP. 87111 Santa Ana, Santa Ana, S. Pab.	834,296.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF-21 MAGALEMA DE KINO, SON	Seq. Privada El Red. 200, C. Magalema, S. Pab. Kino, S. Pab.	834,296.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF-9 CABORCA, SON	Alvaro Obregón, 1 y C. Jito A. 100, Piquito, C.P. 86000 Piquito, S. Pab. Cabora, S. Pab.	834,296.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF-751 LIBERTAD, SON	Carretera 3B Norte Finel, Col. 3B, C.P. 82000 Puerto Libertad, Piquito, S. Pab.	834,296.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 1000, Santa Fe, C.P. 85516 Hacienda Guaymas, S. Pab. Sonora	834,296.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF-10 BELENIAN HILL, SON	Med. 1000 A, C. 001, Piquito, S. Pab. Belenian Hill, S. Pab. Piquito, S. Pab.	834,296.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
26	UNIF-67 OREGON, SON	Tarascos, 2000, Est. de la Av. 1000, Piquito, S. Pab. Oregón, S. Pab. Piquito, S. Pab.	834,296.1188.03.01	Lámpara de emergencia con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-47 ACOMACH, SON	Calle 1000, Santa Fe, C.P. 85516 Hacienda Guaymas, S. Pab. Sonora	834,296.1188.03.01	Lámpara de emergencia con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-18 COLOMIA MILITAR, SON	Calle 1000, Santa Fe, C.P. 85516 Hacienda Guaymas, S. Pab. Sonora	834,296.1188.03.01	Lámpara de emergencia con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Calle 1000, Santa Fe, C.P. 85516 Hacienda Guaymas, S. Pab. Sonora	834,296.1188.03.01	Lámpara de emergencia con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
 COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. (Por 36 meses) 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 																
<p>4</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A4, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 144)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de su fecha, firmando la presente por cuadruplicado al cable y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente rubricados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A4, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 144)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de su fecha, firmando la presente por cuadruplicado al cable y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente rubricados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>																
<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>11707</td> <td>831.582.1457.01.01</td> <td>ESTRUCO DE LENTE OPTICO PASO</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11907</td> <td>831.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA</td> </tr> </table>	10	11707	831.582.1457.01.01	ESTRUCO DE LENTE OPTICO PASO	20	11907	831.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>11707</td> <td>831.582.1457.01.01</td> <td>ESTRUCO DE LENTE OPTICO PASO</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11907</td> <td>831.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA</td> </tr> </table>	10	11707	831.582.1457.01.01	ESTRUCO DE LENTE OPTICO PASO	20	11907	831.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA
10	11707	831.582.1457.01.01	ESTRUCO DE LENTE OPTICO PASO														
20	11907	831.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA														
10	11707	831.582.1457.01.01	ESTRUCO DE LENTE OPTICO PASO														
20	11907	831.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA														



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
 INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARÁCTER DE
 COMPRAS NÚMERO LA-019G/R040-721-2015

LA-019G/R040-721-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11707	531.252.1457/0101	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	305	307
20	11047	531.562.1457/0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	98	227

LA-019G/R040-721-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11707	531.252.1457/0101	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	305	307
20	11047	531.562.1457/0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	98	227

LA-019G/R040-721-2015
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Nombre y cargo	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Encargado Delegado
----------------	--------------------------------------	------------------------------

LA-019G/R040-721-2015
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Nombre y cargo	Ingeniero Encargado Delegado
----------------	------------------------------

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p> <p>3219</p> <p>50 M5374 551.491.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p> <p>3220</p> <p>50 M5374 551.491.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p> <p>3221</p> <p>50 M5374 551.491.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>El presente contrato se celebró en el día 15 de mayo del 2014, en el domicilio de la parte contratada, con el objeto de proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de la Unidad de Atención Médica de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, en el Hospital General de México, S.S. de C.V., con el fin de garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los mismos.</p> <p>El presente contrato se celebró en el día 15 de mayo del 2014, en el domicilio de la parte contratada, con el objeto de proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de la Unidad de Atención Médica de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, en el Hospital General de México, S.S. de C.V., con el fin de garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los mismos.</p> <p>El presente contrato se celebró en el día 15 de mayo del 2014, en el domicilio de la parte contratada, con el objeto de proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de la Unidad de Atención Médica de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, en el Hospital General de México, S.S. de C.V., con el fin de garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los mismos.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE Bienes y Contratación de Bienes y Contratación de Servicios
 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 GOBIERNO DE PUERTO RICO
 DIVISION DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

1980, Año del Centenario de la Independencia de Puerto Rico

LISTA DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 GOBIERNO DE PUERTO RICO

Item	Descripción	Código	Unidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



URZĄDZONA NA AMERYKĘ POLSKĄ
 BIURO DE ADMINISTRACJA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIRECCIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO
 2009, Año del Bicentenario José María Berrío y José María Perdomo.

UR DEL 2009-028-488
 01/03/2009

Item	Description	Quantity	Unit	Brand	Model	Value	Origin	Condition	Notes
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INGENIERÍA Y AGRICULTURA
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y FLOREARIO MEDIO

2006, Año 01 Ejercicio de la Cuenta Mensual y Periodo 7.

LA COMISIÓN DE LICITACIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXO
 10



REPUBLICA DE ARGENTINA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVENCIÓN Y AGENCIAS
OFICINA DE BIENES E INVENCIÓN VINCULADA

Fecha: 1984-12-20
Calle: 10 de Mayo 1000

Item	Descripción	Valor	Observaciones	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

SECCION DE ADMINISTRACION DE Bienes y Contratacion de Bienes

REGISTRO DE BIENES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Clave	Descripción	Valor	Fecha de Adquisición	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MATERIAL

2016, Año del Bicentenario José Martí Libertador y Poeta

LA OFICINA 2016-2018
 CEN 153-2016-001

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

DIVISION DE CONTABILIDAD



COMISIÓN DE ACREDITACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AJORNOS
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2004, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LISTA DE COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

No.	Nombre	Cargo	Clave	Fecha	Observaciones
1	ALFONSO RAMÍREZ	Presidente	11001	11/02/2004	Propone la conformación de la Comisión de Equipo y Mobiliario Médico.
2	RODRÍGUEZ	Secretario	11002	11/02/2004	Propone la conformación de la Comisión de Equipo y Mobiliario Médico.
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

DIVISION DE CONTROL
 ATEXO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL VEHICULAR

2016, año de la Gestión. Como el Estado Mexicano y Poderes.

LA COMISIÓN DE LICITACIÓN
 DEL ESTADO DE MÉXICO

Orden	Descripción	Marca	Modelo	Características	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD DE NEVADA-RENO
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE UNIVERSIDAD Y AGENCIAS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2016, Año del Bicentenario José Martí University President"

LA COMISION TECNICA DE
 BIENES DE LA UNIVERSIDAD

BIENES QUE SE ADQUIEREN POR ENCARGO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 OBRAS DE EQUIPO Y MOBILIARIO VEHÍCULO

2006, Año del Bicentenario de la Independencia del Perú

14-02380-02-005
 001/0000000000

IMPRESIONES DE PLANOS EN COLORES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
02	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
03	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
04	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
05	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
06	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
07	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
08	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
09	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
10	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
11	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
12	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
13	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
14	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
15	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
16	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
17	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
18	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
19	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
20	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
21	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
22	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
23	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
24	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
25	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
26	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
27	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
28	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
29	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
30	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
31	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
32	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
33	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
34	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
35	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
36	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
37	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
38	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
39	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
40	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
41	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
42	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
43	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
44	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
45	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
46	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
47	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
48	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
49	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00
50	Impresión de planos en colores...	hoja	1000	1.50	1500.00



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Científico José María Ramos y Fajó, m.

1.4-019 TRV-01-T21-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Código	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unit.	Valor Total	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Observaciones
41	...	1	2	7	14
42	...	1	4	3	12
43	...	2	4	3	12
44	...	1	4	3	12
45	...	2	4	3	12
46	...	3	4	3	12
47	...	4	4	3	12
48	...	1	4	3	12
49	...	2	4	3	12
50	...	3	4	3	12
51	...	4	4	3	12
52	...	5	4	3	12
53	...	6	4	3	12
54	...	7	4	3	12
55	...	8	4	3	12
56	...	9	4	3	12
57	...	10	4	3	12
58	...	11	4	3	12
59	...	12	4	3	12
60	...	13	4	3	12
61	...	14	4	3	12
62	...	15	4	3	12
63	...	16	4	3	12
64	...	17	4	3	12
65	...	18	4	3	12
66	...	19	4	3	12
67	...	20	4	3	12
68	...	21	4	3	12
69	...	22	4	3	12
70	...	23	4	3	12
71	...	24	4	3	12
72	...	25	4	3	12
73	...	26	4	3	12
74	...	27	4	3	12
75	...	28	4	3	12
76	...	29	4	3	12
77	...	30	4	3	12
78	...	31	4	3	12
79	...	32	4	3	12
80	...	33	4	3	12
81	...	34	4	3	12
82	...	35	4	3	12
83	...	36	4	3	12
84	...	37	4	3	12
85	...	38	4	3	12
86	...	39	4	3	12
87	...	40	4	3	12
88	...	41	4	3	12
89	...	42	4	3	12
90	...	43	4	3	12
91	...	44	4	3	12
92	...	45	4	3	12
93	...	46	4	3	12
94	...	47	4	3	12
95	...	48	4	3	12
96	...	49	4	3	12
97	...	50	4	3	12
98	...	51	4	3	12
99	...	52	4	3	12
100	...	53	4	3	12
101	...	54	4	3	12
102	...	55	4	3	12
103	...	56	4	3	12
104	...	57	4	3	12
105	...	58	4	3	12
106	...	59	4	3	12
107	...	60	4	3	12
108	...	61	4	3	12
109	...	62	4	3	12
110	...	63	4	3	12
111	...	64	4	3	12
112	...	65	4	3	12
113	...	66	4	3	12
114	...	67	4	3	12
115	...	68	4	3	12
116	...	69	4	3	12
117	...	70	4	3	12
118	...	71	4	3	12
119	...	72	4	3	12
120	...	73	4	3	12
121	...	74	4	3	12
122	...	75	4	3	12
123	...	76	4	3	12
124	...	77	4	3	12
125	...	78	4	3	12
126	...	79	4	3	12
127	...	80	4	3	12
128	...	81	4	3	12
129	...	82	4	3	12
130	...	83	4	3	12
131	...	84	4	3	12
132	...	85	4	3	12
133	...	86	4	3	12
134	...	87	4	3	12
135	...	88	4	3	12
136	...	89	4	3	12
137	...	90	4	3	12
138	...	91	4	3	12
139	...	92	4	3	12
140	...	93	4	3	12
141	...	94	4	3	12
142	...	95	4	3	12
143	...	96	4	3	12
144	...	97	4	3	12
145	...	98	4	3	12
146	...	99	4	3	12
147	...	100	4	3	12

100 Este ítem debe ser instalado de una de las siguientes maneras:

Capacitación sobre el funcionamiento general, según se explique en los complementos técnicos en los que está un paquete completo de un curso de capacitación. Por ser un curso de capacitación, el usuario no requiere de un curso de capacitación.

Cuando el usuario de la unidad, se requiere de un mantenimiento básico-pañete para la explotación de los equipos.

Además de cubrir de un mantenimiento básico-pañete para la explotación de los equipos por técnicos de apoyo especializado. Incluye la instalación y el mantenimiento de aplicaciones básicas y otras aplicaciones básicas que generen el paquete de apoyo, software y soporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN: LA-019GYR040-T21-2015
 NOMBRE RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MÉXICO D.F.
 RFC: GGU0809034F0
 TELÉFONO: 01(55) 1999-8482, 1999-8483
 CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones1@guromed.com.mx

NO	PRI	SAL	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO INICIAL	PRECIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00	0
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00	0
18	11767	531.295.1184.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,500.00	9%	\$5,096.00	\$2,073,117.00	0
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00	0
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60	0
SUBTOTAL										\$5,683,384.70
IVA										\$909,341.55
TOTAL										\$6,592,726.25



CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 M/N.
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Grupo Guromed





[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1	ASPECTOS DE NEGOCIO, S.A. DE CV.	1	100	100
2	COMERCIO DE NEGOCIOS, S.A. DE CV.	1	100	100
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	14
4	CONVENIO INTERMUNICIPAL DE INSEROCIONES, S.A. DE CV.	2	100	200
5	DEMI S.A.	2	100	200
6	EMER, S.A. DE CV.	1	100	100
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO CONTINUO, S.A. DE CV.	3	100	300
8	GRUPO CHUBNER, S.A. DE CV.	3	100	300
9	GRUPO HERRERA, S.A. DE CV.	3	100	300
10	HOSPITECNA, S.A. DE CV.	1	100	100
11	INDUSTRIAS CONTINUES, S.A. DE CV.	3	100	300
12	INSTRUMENTOS DE MEDICINA Y DIAGNOSTICO, S.A. DE CV.	1	100	100
13	INSTRUMENTOS DE MEDICINA, S.A. DE CV.	1	100	100
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	100	100
15	PRODIGIOS PARA CONSUMO DOMESTICO, S.A. DE CV.	2	100	200
16	PRODIGIOS, S.A. DE CV.	1	100	100
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	100	200
18	SERVICIOS DE INTERFACIO Y DIAGNOSTICO DEL CORAZON, S.A. DE CV.	1	100	100
19	SOLUCIONES PARA EL MANEJO DE LA DOLOR, S.A. DE CV.	2	100	200
20	VITALTEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	100	200
21	VITALTEX, S.A. DE CV.	1	100	100

PBZ/001/2008/001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
ORIGEN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 10-A4 (TRÍPLICA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción, Puesta en Operación, Instalación, Puesta en Operación y Conservación de los Bienes Materiales, Puesta en Operación y Conservación de los Bienes Materiales

Form with fields: Ciudad de México, Unidad de Insumos, Centro de Costos

En la Ciudad de México, siendo las horas del día del mes del año en la Unidad Médica del Seguro Social y el(los) de la empresa se levanta la presente acta de RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o defecto que impida la recepción en esta celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición de los bienes, deberá presentarse el inventario del Acta Circunstanciada de Recepción de los Bienes.)

Table with 4 columns: Descripción general del(los) bien(es), Cantidad, Valor unitario, Valor total. Contains multiple rows of data.

Observaciones:



Se prosigió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos, Original y copias de la remisión, Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado el anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de conservación y empaque siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje usado: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos, Que no presenta daños a simple vista, Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques, Que las condiciones físicas corresponden a la descripción de empaques, Que los empaques no se encuentran mojados, rotos o dañados, Presenta buena condición de manejo, verificación, integridad y humedad, La actividad se realiza de acuerdo a lo documentado por el proveedor.

Observaciones: Se realizó la verificación antes y después de la recepción de los bienes en buen estado se procedió a la instalación del bien siguiente, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Acusado del empaque: Existió la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s), La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante, La instalación de los bienes se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía técnica, que contiene las requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a lo especificado en las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas, La C. de forma conjunta con el representante del proveedor, verificaron todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el hardware, SW) y demás aparatos del referido instrumento legal, entre las que cuentan físicamente los siguientes:

Observaciones: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado.

- En relación con los siguientes números a verificar, se hace constar lo siguiente: 1. Caracterización y número de inventario de cantidad verificada. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan predefinido establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un curso de capacitación durante el término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

Table: Resumen de los resultados del programa de capacitación en el siguiente cuadro. Columns: Parámetro a verificar, Método de verificación, Resultado, Observaciones.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata no ha recibido la capacitación de operación y montaje de los bienes recibidos, así como los planes de acción, procedimientos, especificaciones y otros de interés del equipo para uso inmediato del Instituto, así como el manual de usuario de los equipos a ser instalados en el destino. Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área médica de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de especialidad de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.

Table: Dicho material se encuentra en posesión de. Columns: Documento, Anexo, Sí/No.

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o defecto que impida la recepción en esta celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición de los bienes, deberá presentarse el inventario del Acta Circunstanciada de Recepción de los Bienes.)

Adicionalmente a la documentación entregada al inicio de la recepción, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de capacitación, con todos sus anexos y listas a realizar anexados al manual de usuario.

- 2. Original de constancia de la capacitación. 3. Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o defecto que impida la recepción en esta celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición de los bienes, deberá presentarse el inventario del Acta Circunstanciada de Recepción de los Bienes.)

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente acta en la ciudad de México, a los días de los meses del año de mil novecientos diecinueve, en presencia de los señores: (Nombres de los testigos y representantes).

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 4 columns: Descripción del bien, Cantidad, Valor unitario, Valor total. Contains detailed data for various items.

- 1. En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado. 2. En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado. 3. En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado.



ANEXO NÚMERO 12-B4 (TITULO B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE IMPRESIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for Bien(es) and Descripción. The content is mostly obscured by a watermark.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with columns: Unidad de Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Delegación, Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for providing reasons for rejection.

Se levanta el presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) devuelto(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se cancela el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y presente el caso y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instrumento de Recepción de los Bienes del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Impresión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for Bien(es) and Descripción. The content is mostly obscured by a watermark.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with columns: Unidad o UMAE destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Delegación, Contrato No., Cuenta de destino, Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) devuelto(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se cancela el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y presente el caso y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table for signatures with columns for Administrador del Contrato, Director o Administrador de Propiedad y Administración del Control de Gastos de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es), and various roles like Firmante y notario, Responsables de la recepción de los bien(es), Responsables de la entrega de los bien(es), and Responsables de la recepción de los bien(es) (en caso de ser rechazado).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERIA DE LOS FIRMANTES QUE GUARDE EN EL PLAZO DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE FALTA DE PRESENCIA DEL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA OCUPAR EL CARGO INDICADO. 3. EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE LO MISMO RESPONSABLES QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES, EL CUAL TIENE CARACTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

Table for signatures with columns for Administrador del Contrato, Director o Administrador de Propiedad y Administración del Control de Gastos de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es), and various roles like Firmante y notario, Responsables de la recepción de los bien(es), Responsables de la entrega de los bien(es), and Responsables de la recepción de los bien(es) (en caso de ser rechazado).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERIA DE LOS FIRMANTES QUE GUARDE EN EL PLAZO DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE FALTA DE PRESENCIA DEL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA OCUPAR EL CARGO INDICADO. 3. EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE LO MISMO RESPONSABLES QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES, EL CUAL TIENE CARACTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0122
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES, A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO